

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 18 JUN 2009

RESOLUCIÓN N° 2186

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref.: Expte. N° 129-3209/07 Cpos. I, II y III

VISTO el Dictamen N° 1195/2009 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado dictamen fue emitido a tenor de la presentación del Postítulo "Especialización Superior en Educación Sexual Integral" con Plan de Estudios habilitado para su evaluación por nota de viabilidad de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de fecha 10 de Marzo de 2008;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante y en orden a la información, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el dictamen de Aprobación Plena habilita a la institución para dictarlo durante 2 (dos) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Dictamen N° 1195/2009 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena por el Postítulo "Especialización Superior en Educación Sexual Integral", del Instituto N° 812 denominado Centro de Estudios a Distancia de Salta -C.E.D.Sa- de Salta -Capital.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Lr. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA